



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



ACTA NÚM. 8/2006

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA Y DE JUNIO DE 2006

En Guadalix de la Sierra, cuando son las 19,05 horas del día uno de junio de 2006, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mí, el Vicesecretario.

Asistentes

Alcalde,

Sr. García Yuste, Ángel Luis (PP)

Concejales/as,

Sr. García Nieto, Vicente (PP)

Sr. López García, Pedro Luis (PP)

Sra. Blanco Márquez, María Nuria (PP)

Sra. Rodríguez Rubio, Noemí (PP)

Sr. Esteban Fuentes, Vicente Javier (PSOE)

Sr. Hernán Barrio, José Julio (PSOE)

Sra. Rubio Rodríguez, Felisa (PSOE)

Sr. Márquez Gamo, Amador (PSOE)

Sra. Jiménez Hernán, Inmaculada (CIGS)

Sr. Herencia López, José Antonio (IU)

Vicesecretaría

Sr. Pascual Echalecu, José Carlos

Intervención

Sra. Otaí García, Ana María

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N.º 6/2006 Y 7/2006 CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE A LAS SESIONES DE 25 DE ABRIL Y 9 DE MAYO DE 2006

D.ª Inmaculada Jiménez Hernán hace una observación al acta 7/2006 consistente en que en la penúltima acta donde dice "el Sr. Alcalde (...) Pone como ejemplo de mala gestión la venta por un anterior Alcalde de una unidad de ejecución entera destinada a VPO para financiar obras municipales,

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



respondiendo D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán que no lo recuerda debe decir "el Sr. Alcalde (...) Pone como ejemplo de mala gestión la venta por parte anterior del Sr. Alcalde de una unidad de ejecución entera destinada a VPO para financiar obras municipales, respondiendo D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán que esta cuestión no es objeto del debate y que si así lo desea el Sr. Alcalde puede celebrarse un pleno extraordinario para comparar la gestión de las distintas Corporaciones".

El Vicesecretario afirma que a su juicio el acta recoge fielmente la expresión de la Concejala. Sometida a votación la observación, votan en contra de los concejales del PP salvo el Sr. Alcalde, que vota a favor de la misma al igual que hacen los representantes del PSOE, CIGS e IU., quedando por tanto aprobada la enmienda.

EL Sr. Alcalde ruega que la redacción de las actas se haga de tal forma que no de lugar a observaciones.

Las Actas son **aprobadas por unanimidad, con la enmienda de referencia al Acta 7/2006.**

2. DACIÓN EN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA 43/2006 A 56/2006 Y RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO 48/2006 A 84/2006

Los Sres. Concejales se dan por enterados del contenido de los Decretos y de las resoluciones del Concejal delegado de urbanismo de referencia, los cuales han estado a su disposición y han sido referenciados en la convocatoria de la sesión.

No obstante, el Alcalde permite debate sobre los mismos, produciéndose las siguientes intervenciones:

D. Vicente Javier Esteban Fuentes señala que el lunes que viene se acercará al Ayuntamiento para ver el expediente del Decreto 51/2006.

D. José Antonio Herencia López pregunta sobre si se han firmado los Decretos que aprueban las certificaciones de las obras PRISMA, respondiendo el Sr. Alcalde que sí. Pregunta igualmente si dichas certificaciones cuentan con el informe técnico favorable, respondiendo el Sr. Alcalde que no.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán pregunta a que responde el pago de las facturas a las que hace referencia el Decreto 50/2006, respondiendo el Sr. Alcalde que es la parte proporcional que paga el Ayuntamiento por el alumbrado de dicha Unidad. También pregunta por el Decreto 56/2006, explicando el Sr. Alcalde el procedimiento de pago, el cual se realiza a ASVEGUA directamente y dicha asociación a su vez lo canaliza a los terceros que realizan el trabajo, siendo esta Asociación la encargada igualmente de distribuir la subvención.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DESAFECTACIÓN DE DETERMINADOS BIENES INMUEBLES ESCOLARES Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

"Considerando que se emitió Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en fecha 30 de marzo de 2006, siendo favorable a la desafectación de los bienes inmuebles escolares siguientes:

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



1. Antigua colegio Alejandro Rubio (grupo escolar 8 unidades):

- Situación geográfica: c/ Avenida de Alejandro Rubio, n.º 1
- Superficie: 154 m² por planta, resultando un total 902 m².
- Linderos: al Norte con la c/ Avenida de Alejandro Rubio, al Este con la clínica, al Oeste con c/ Avenida de Alejandro Rubio n.º 21 y al Sur con la c/ Nogal y c/ Eras de Abajo n.º 3.
- Uso o servicio público: enseñanza.

2. Edificio de Piedra (grupo de preescolar):

- Situación geográfica: c/ Avenida de Alejandro Rubio, n.º 21
- Superficie: 286 m²
- Linderos: al Norte con la c/ Avenida de Alejandro Rubio, al Este con la c/ Avenida de Alejandro Rubio n.º 19, al Oeste con c/ Eras de Abajo y c/ Eras de Abajo n.º 1 y al Sur con la c/ Eras de Abajo n.º 3.
- Uso o servicio público: enseñanza.

3. Casas de los Maestros (viviendas para los maestros):

- Situación geográfica: c/ Eras de Abajo n.º 1
- Superficie: 208 m²
- Linderos: al Norte con la c/ Avenida de Alejandro Rubio n.º 21, al Este con la c/ Avenida de Alejandro Rubio n.º 21, al Oeste con c/ Eras de Abajo y al Sur con la c/ Eras de Abajo n.º 3.
- Uso o servicio público: enseñanza.

Considerando que es conveniente desafectar el Antigua Colegio Alejandro Rubio por haber quedado superado por el crecimiento poblacional de Guadalix de la Sierra, siendo necesario un segundo colegio con mejores condiciones mínimas de comedor, patio, instalaciones deportivas etc. manteniendo la independencia del propio centro, el cual podría ser un emplazamiento adecuado para la Casa de la Juventud.

Considerando igualmente que es conveniente desafectar el Edificio de Piedra porque es un centro educativo con más de 50 años de antigüedad destinado a Casa de Niños que no reúne las condiciones mínimas para servir de centro educativo, siendo necesario destinar un local para los mayores, estando cubierta la necesidad de un local para los niños de 0-3 con la construcción actual de una escuela infantil.

Considerando asimismo que es conveniente desafectar las Casas de los Maestros porque es un edificio que cuenta con más de 50 años de antigüedad y cuyo destino original no es obligatorio por Ley, pudiendo destinarse en un futuro a un nuevo uso o a ampliación de calle previo derribo del inmueble.

Habida cuenta que los inmuebles han dejado de ser necesarios para el desarrollo del servicio público de la enseñanza y sus condiciones o características físicas no resulten adecuadas a la finalidad educativa.

Y resultando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente, y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales sin que se hayan presentado alegaciones en el preceptivo trámite de información pública, se propone al Pleno, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación y Deportes, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica [desafectación] de los bienes inmuebles escolares de referencia a la espera de recibir la autorización de desafectación por la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO. Solicitar autorización previa a la desafectación de los inmuebles y edificios públicos escolares a la Administración Educativa.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos."

La propuesta es sometida a votación, siendo **aprobada con los votos a favor de todos los concejales salvo el representante de IU que se abstiene.**

4. SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

"RESULTANDO que es de interés municipal la puesta en marcha de una emisora de radio municipal con la finalidad de crear un cauce de comunicación con los vecinos donde se informe de noticias, gestiones, programas culturales, educativos, sociales, debates, entrevistas, música...

Y VISTA la normativa en vigor, y especialmente lo dispuesto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por las Corporaciones Locales y en el Decreto 57/1997, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, norma que ha sido modificada por los Decretos 29/2003, de 13 de marzo y 14/2000, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con la legislación citada y el dictamen favorable de la Comisión informativa de Cultura y Educación, PROPONE AL PLENO adoptar el siguiente acuerdo:

- a) *Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la concesión administrativa de explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia bajo la denominación de "Radio municipal de Guadalix de la Sierra."*
- b) *Dirigir la instancia a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, aportando la documentación requerida.*
- c) *Autorizar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios para su puesta en funcionamiento."*

Se promueve debate entre los concejales interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes que pone de manifiesto la ausencia del informe

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



de viabilidad económica de la Intervención municipal y el hecho de que la memoria económica presentada no aparezca firmada por nadie. Responde el Sr. Alcalde que en el expediente está toda la documentación.

D. José Antonio Herencia López pregunta por el redactor de dicha Memoria, respondiendo el Sr. Alcalde que han sido un vecino y una persona que trabajaba en la radio municipal de Miraflores. El concejal hace una enumeración de la documentación que falta en el expediente (reglamento interno del servicio, descripción de la infraestructura técnica, costes de insonorización y refrigeración que son bastante elevados y la programación). El Sr. Alcalde responde que la descripción de la infraestructura técnica sí que está y que en todo caso de lo que ahora se trata es de solicitar la concesión, contrargumentando el Concejal que según el informe del Vicesecretario dicha solicitud debe presentarse para ser aceptada con dicha documentación.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán señala que a pesar de que el proyecto es interesante, no puede aprobarse por la falta de la documentación que reseña el concejal de IU, sin perjuicio de que además no se han contemplado suficientemente ni los gastos de personal ni los ingresos por publicidad. El Sr. Alcalde manifiesta que el informe de Intervención está en el expediente, preguntando la Sra. Concejala al Vicesecretario por el mismo pues no le ha sido mostrado por el funcionario. El Vicesecretario responde que ello obedece a que el citado informe fue incluido en la carpeta del expediente poco antes de comenzar la sesión. La concejala señala que todas estas circunstancias ponen de manifiesto la nefasta gestión del Sr. Alcalde, que ha sido incapaz en dos meses de reunir la documentación preceptiva, respondiendo éste que la creación de la radio municipal también formaba parte del programa electoral de la concejala y que por tanto le pide colaboración. En todo caso defiende el Sr. Alcalde que a su juicio está completa la documentación y que una vez otorgada la concesión será el momento de concretarla.

La propuesta es sometida a votación, siendo **denegada** con los votos en contra de todos los concejales salvo los representantes del PP.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEL DIBUJO-PROYECTO DE LA BANDERA MUNICIPAL DE GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

“RESULTANDO que con fecha seis de abril de 2006 se aprobó por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento iniciar expediente para la aprobación de una bandera para este Municipio y la convocatoria de concurso público para la redacción de una Memoria histórica justificativa que contuviese el dibujo-proyecto de la bandera del municipio.

Y CONSIDERANDO que una vez concluido el concurso se ha presentado una proposición con número de registro 1682 y fecha 19 de abril de 2006 de carácter anónimo, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Festejos, propone al Pleno la adopción por mayoría absoluta del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Memoria histórica justificativa y el dibujo-proyecto de referencia.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



SEGUNDO. Remitir la propuesta presentada a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid, para que en cumplimiento del artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proceda a la aprobación definitiva de la bandera, previo el informe preceptivo de la Real Academia de la Historia.

TERCERO. Adoptar como bandera de este Municipio la que se describe en la Memoria histórica aprobada, una vez que se reciba la aprobación definitiva del órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Se promueve debate entre los concejales interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes pidiendo que se retire del orden del día este punto dado el escaso interés que ha suscitado entre la ciudadanía el mismo, al haberse presentado sólo una propuesta y además anónima.

D. José Antonio Herencia López pregunta al Vicesecretario si es posible que el Pleno asuma una propuesta anónima, respondiendo el funcionario que ello incumple la base quinta del Pliego, pero que en todo caso no ve problema es que la Corporación la asuma como propia y no como resultado del concurso celebrado, que habría de declararse desierto.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán coincide con D. Vicente Javier Esteban Fuentes en la petición de retirada del asunto y propone hablar con algún experto. El Sr. Alcalde le pregunta si tiene algún proyecto y afirma que el presentado goza del dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La propuesta es sometida a votación, siendo **denegada** por los votos en contra de todos los concejales salvo los representantes del PP.

6. DENOMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO "COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DEL ESPINAR"

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

"VISTO que en el municipio de Guadalix de la Sierra hay un parque público denominado "Virgen del Espinar".

VISTO que el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra está realizando obras de mejora y acondicionamiento de forma conjunta en el Parque Virgen del Espinar y en la Zona Deportiva.

VISTO que la zona deportiva (campo de fútbol, frontón, pádel, circuito gimnástico, piscina) no tiene una denominación concreta y da lugar a confusión con el Polideportivo municipal.

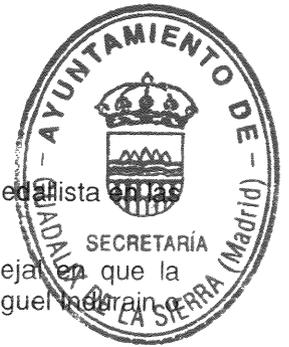
Y VISTO que los torneos deportivos más importantes se celebran en las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora la Virgen del Espinar, esta Alcaldía propone al Pleno, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación y Deportes:

Denominar la Zona Deportiva como "Complejo Deportivo Virgen del Espinar".

Se promueve debate entre los concejales interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes que señala que no observa confusión, y que el día que haya que dar nombre al complejo deportivo propone que sea el de algún

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



deportista célebre de la Localidad como Ramón García García, medallista en las últimas Olimpiadas celebradas para paralíticos.

D. José Antonio Herencia López coincide con el anterior concejal en que la denominación esté relacionada bien con algún deportista como Miguel Indurain con el entorno.

D.ª Inmaculada Jiménez Hernán señala que sería positivo darle el nombre de Ramón García García al Polideportivo Cubierto, sin que le parezca mal el nombre propuesto por la Alcaldía para el complejo deportivo.

La propuesta es sometida a votación, votando a favor los concejales del PP, en contra los representantes de PSOE e IU y absteniéndose la concejala del CIGS, resultando por tanto **aprobada por el voto de calidad del Sr. Alcalde.**

7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE DIVERSAS FACTURAS

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

“Visto el informe de Intervención emitido en fecha 5 de mayo de 2006, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que en la parte resolutive se relacionan, pertenecientes a otro ejercicio presupuestario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía y Hacienda, PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE

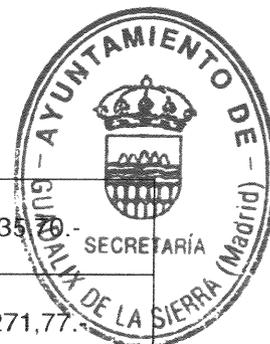
ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores:

R.ENTRADA	EMPRESA/ CONCEPTO	IMPORTE EUROS
10-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	4.183,09.-
7-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	111,52.-
325-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	161,07.-
324-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	6.221,02.-
445-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	1.570,64.-

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



327-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	2.835,40.-
12-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	18.271,77.-
448-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	91,88.-
442-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	61,51.-
449-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	183,98.-
323-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	0,26.-
326-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	233,45.-
446-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	481,62.-
9-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	504,04.-
11-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	302,49.-
451-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	4.341,60.-
444-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	181,77.-
452-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	11.531,40.-
450-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	2.345,50.-
447-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	1.569,33.-
443-2006	ATM-ASG-Tribugest: Gestión recaudatoria	9.396.-

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2006, los créditos de referencia, con cargo a las partidas que correspondan."

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes para adelantar el voto a favor de su grupo en función de las explicaciones ofrecidas por la Sra. Interventora en la Comisión informativa.

D. José Antonio Herencia López pregunta si este reconocimiento implica que no había crédito presupuestado para este tipo de gastos en el 2005, respondiendo la Sra. Interventora que no es ese el problema, sino que aunque el trabajo se realiza en ese año, el registro de las facturas por ATM se produce en el siguiente, y que es algo que ocurrirá todos los años.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán señala que desea que la próxima vez que se traiga a Pleno un reconocimiento extrajudicial de crédito se concrete la partida, que en este caso, señala la Sra. Interventora, es la 611.227, y pregunta si esta forma de actuar tiene su fundamento en la regla del servicio hecho, respondiendo afirmativamente la Sra. Interventora.

Se procede a la votación de **la propuesta** siendo **aprobada con los votos a favor de todos los concejales salvo el representante de IU que vota en contra.**

8. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

“Por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2006, se inició el expediente para contratar el servicio de limpieza viaria de Guadalix de la Sierra.

Con fecha 17 de marzo de 2006 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 23 de marzo de 2006 se emitió informe de Intervención sobre consignación presupuestaria del contrato de servicio de limpieza citado.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de abril de 2006 se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación de la contratación de servicio de limpieza por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procedió a la publicación del anuncio de licitación del concurso para la contratación referenciada, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 90, de fecha 17 de abril de 2006 (corrección de errores en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 105, de fecha 4 de mayo de 2006).

Con fecha 29 de mayo de 2006 la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa URBASER, S.A., con base en informe técnico de fecha 28 de mayo de 2006, el cual se adjunta como motivante del acuerdo de adjudicación.

Visto y analizado el expediente de contratación del contrato de servicio de limpieza viaria de Guadalix de la Sierra, así como la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación a favor de la empresa URBASER, S.A., ESTA ALCALDÍA PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



ACUERDO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de limpieza viaria de Guadalix de la Sierra por procedimiento abierto mediante concurso, a URBASER, S.A. por el precio de 150.480 euros y con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas y a las mejoras presentadas con la proposición.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la fianza provisional por ellos prestada.

TERCERO. Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que, dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del Acuerdo del Pleno."

Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes que pone de manifiesto que el informe técnico no está firmado. Responde el Sr. Alcalde que ya lo está, y que la razón de que no lo estuviera es que el técnico lo remitió por correo electrónico al encontrarse de viaje.

D. José Antonio Herencia López sigue defendiendo la opción de la gestión directa.

Se procede a la votación de **la propuesta** siendo **aprobada por todos los concejales salvo por el representante de IU que vota en contra.**

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

"Considerando que con fecha 3 de abril de 2006 se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la celebración de un contrato para realizar las obras de sustitución de la red de aducción de agua potable por procedimiento abierto mediante concurso.

Considerando los Informes de Intervención emitidos en fechas 30 de marzo de 2006 y 18 de mayo de 2006, en relación con la consignación presupuestaria para autorizar el gasto para realizar la obra referenciada.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 6 de abril de 2006 en el que se aprobaba el Pliego de Condiciones que iba a regir el concurso y el expediente de contratación correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de mayo de 2006 y el informe técnico de fecha 19 de mayo de 2006, el cual se asume como motivante del presente acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **ESTA ALCALDÍA PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE**

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para realizar las obras de sustitución de la red de aducción de agua potable en Guadalix de la Sierra a la empresa **VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, por el precio de 1.270.208, 65 euros y de conformidad con el resto de criterios explicitados en la oferta presentada por la citada empresa.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 511.61101 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

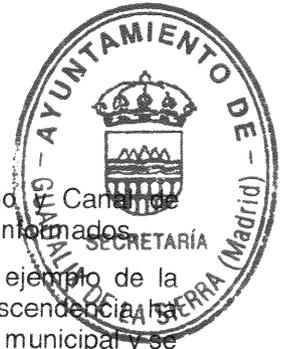
CUARTO. Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato."

Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes que pregunta por las consecuencias de votar a favor del presente acuerdo habida cuenta el informe de Intervención negativo. Señala el Sr. Alcalde que el acuerdo plenario de enajenación de parcelas que financia el crédito extraordinario que da cobertura presupuestaria al contrato se está ya ejecutando, lo que a su juicio es suficiente, manifestando la Sra. Interventora que lo que ella señala en su informe es la necesidad de que esté ejecutado en su totalidad, esto es, que se hayan adjudicado las parcelas y el ingreso haya sido efectivamente recaudado. El concejal pone de manifiesto la mala gestión del Sr. Alcalde por esperar hasta el último momento para financiar la obra.

D. José Antonio Herencia López pregunta también al Vicesecretario por las consecuencias de votar a favor del presente acuerdo, exponiendo el funcionario que el contrato sería nulo de pleno derecho ante la inexistencia de crédito y que podría incurrirse en responsabilidad patrimonial de producirse algún perjuicio para la Hacienda pública local. Incide el Sr. Alcalde en que el anuncio de licitación fue publicado el lunes pasado. El concejal critica que el Sr. Alcalde ha tenido un año entero para licitar correctamente la obra y que se hace en el último momento y sin crédito. El Sr. Alcalde afirma que crédito hay, lo que no hay es el dinero. Por otra parte, el concejal pone de manifiesto que en relación a la ejecución de la obra no se cuenta con los permisos preceptivos de

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Medioambiente, Carreteras, Confederación Hidrográfica de Tajo, Canal de Isabel II. El Sr. Alcalde responde que dichos organismos han sido informados.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán reitera que éste es un claro ejemplo de la nefasta gestión del Sr. Alcalde que en un asunto de tanta trascendencia se ha actuado tan mal que tiene un informe en contra de la Intervención municipal y se corre el riesgo de que el contrato se declare nulo de pleno derecho si recurre algún licitador, con la exigencia de las responsabilidades patrimoniales a que en su caso haya lugar. Es lo que denomina "Política de última hora". Responde el Sr. Alcalde que para ejemplo de mala gestión la suya, y pone de ejemplo la aprobación de un proyecto de 200 viviendas y piscinas. Señala la concejala que si lo desea que celebre un pleno monográfico sobre la gestión de otras Corporaciones, pero que lo que importa es el presente caso y las advertencias que han comunicado tanto la Interventora como el Vicesecretario. El Sr. Alcalde explica que el retraso es debido en las negociaciones que se han mantenido con el Canal de Isabel II para que financiara parte de la obra y que en este punto discrepa del criterio que manejan los funcionarios nombrados.

Se procede a la votación de **la propuesta** siendo **aprobada con los votos a favor de los concejales del PP y las abstenciones del resto de representantes municipales.**

10. PROPUESTA DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA EN SOTO DEL REAL

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

"VISTO el Decreto 72/2005, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios para el período 2006-2007, recoge la posibilidad de incluir actuaciones supramunicipales.

VISTO que el Ayuntamiento de Soto del Real ha aprobado en Pleno por mayoría de todos los grupos políticos llevar a cabo la construcción de una Piscina Cubierta, que ha presentado el Proyecto básico y de Ejecución de la Piscina Municipal Cubierta a la Comunidad de Madrid, que tiene el informe favorable de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, que ha puesto a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos para llevar a efecto la obra y que tiene los diferentes informes favorables de viabilidad.

VISTO que el Ayuntamiento de Navalafuente ha aprobado en Pleno la construcción de la piscina cubierta en Soto del Real.

VISTO que al Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra no le supone ningún coste económico para las arcas municipales apoyar dicha obra

Y TENIENDO EN CUENTA que es un servicio demandado por los vecinos de Guadalix de la Sierra, que actualmente se desplazan a otras localidades como La Cabrera o Colmenar Viejo, ambos a 15 Km., cuando Soto del Real está a 8 Km. Y tiene transporte público directo, ESTA ALCALDÍA PROPONE AL PLENO, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras, la adopción del siguiente

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



ACUERDO

Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Soto del Real y Navalafuente para la construcción de una Piscina Cubierta en el término municipal de Soto del Real como obra supramunicipal según el Decreto 72/2000, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid."

Se promueve debate entre los concejales interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes que pregunta si existe algún convenio entre los Ayuntamientos dado el carácter supramunicipal del acuerdo, respondiendo el Sr. Alcalde que no, que de lo que ahora se trata es simplemente de apoyar la iniciativa. El concejal pregunta por los beneficios para Guadalix de construir la piscina en Soto y no en nuestro pueblo, señalando el Sr. Alcalde que la pregunta sería que perjuicios provoca. El concejal pregunta si hay algún tipo de gestión realizada con otros municipios para pedir otra obra municipal, respondiendo el Sr. Alcalde que sí, la del Complejo de Ocio en el Club Náutico, en la que se haría un concurso de ideas. El Sr. Alcalde procede a explicar el procedimiento que ha seguido el Ayuntamiento de Soto del Real para pedir la piscina cubierta como actuación supramunicipal del PRISMA 2006 desde que solicitó su alta para el PRISMA 2001-2005. Pregunta el concejal si existe algún tipo de contraprestación de la CAM por apoyar esta iniciativa, afirmando el Sr. Alcalde que administrativamente no, pero que políticamente sí. Ante las preguntas de los concejales, el Sr. Alcalde afirma que la contraprestación política consiste en una serie de acuerdos políticos que beneficiarán a Guadalix de la Sierra, en concreto una subvención de cerca de cien millones de las antiguas pesetas que si bien no está relacionada directamente con el apoyo a la iniciativa sí existen antecedentes. Afirma que la relación entre la subvención y el apoyo a la iniciativa no está contemplada en papel, pero que sí existe un compromiso político. Critica D. Vicente Javier Esteban Fuentes que hasta ahora el Sr. Alcalde nada había dicho de la subvención y que si lo dice ahora es porque teme perderla ante la falta de apoyo a la iniciativa de Soto. Interrumpe D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán para señalar que esto último se lo reconoció el propio Alcalde en reunión mantenida esta mañana, lo que es negado por la concejala D. ^a María Nuria Blanco Márquez.

Interviene D. José Antonio Herencia López para mostrar su estupor ante lo que considera una muestra palpable del pasteleo de beneficios políticos y falta de claridad en la gestión de los fondos públicos que caracteriza a la Comunidad de Madrid. Por otra parte, apunta que falta la documentación a la que se refiere el art. 10.2 de la Orden reguladora, respondiendo el Sr. Alcalde que sí está. Pregunta por los costes de mantenimiento, señalando el Sr. Alcalde que los costeará íntegramente el Ayuntamiento de Soto del Real. En cuanto al sistema de calentamiento, afirma el Sr. Alcalde que cree recordar que es energía solar y biomasa.

Interviene D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán que en la reunión que mantuvo esta mañana con el Sr. Alcalde y el Alcalde de Soto del Real los términos fueron totalmente diferentes, ya que el Alcalde de Guadalix aceptó entonces la versión del Alcalde de Soto del Real en el que se defendía sin lugar a dudas que la subvención estaba condicionada al apoyo a la iniciativa de la piscina y que incluso se estaba pensando en otros municipios para apoyar dicha propuesta si

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Guadalix no accedía. Vista así la situación, la concejala propone no perder esa subvención, beneficiosa para el pueblo, pero siempre que sea el Pleno el que decida la obra a la que va a ir destinada. Interrumpe D. Vicente Javier Esteban Fuentes para preguntar al Sr. Alcalde si dicha subvención está destinada a una inversión concreta, respondiendo el Sr. Alcalde que sí, lo que es negado por la concejala D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán que afirma que en la reunión de referencia se le dijo por los dos Alcaldes que el Director General no la condicionaba a una obra en particular. El Sr. Alcalde replica que la subvención va dirigida a ampliación de instalaciones municipales o denominación similar y que su idea es un edificio cultural polivalente. D. Vicente Javier Esteban Fuentes señala que eso lo ha de decidir el Pleno. Interviene D. Amador Márquez Gamo para poner de manifiesto que el Sr. Alcalde ha estado ocultando la posibilidad de percibir dicha subvención.

D. José Antonio Herencia López pregunta en concepto de que línea se piensa conceder esa subvención, respondiendo el Sr. Alcalde que se otorga al 95% de coste previsto pero que desconoce con base a que línea. Adelanta su voto en contra porque a él no se le compra con compromisos políticos verbales, sin perjuicio de la falta de documentos y la inviabilidad del proyecto. Señala que se está jugando con fondos públicos y el Sr. Alcalde le responde que lo que se está haciendo es invertir. El concejal pone de manifiesto que mientras que esta subvención y la obra que tenía pensado ejecutar el Alcalde ha sido dado a conocer hoy en Pleno, dicha obra ya estaba anunciada en El Imparcial y en los Presupuestos rechazados.

Ante la propuesta del Sr. Alcalde de destinar la subvención a un Edificio Cultural Polivalente, el cual describe, por entenderlo necesario, D. Vicente Javier Esteban Fuentes que son muchas las necesidades de Guadalix de la Sierra, y propone la construcción de una Escuela de Música en la U.E. 10.

La propuesta es sometida a votación, votando en contra de PSOE e IU, absteniéndose CIGS votando a favor el PP, por lo que queda **aprobada por el voto de calidad del Sr. Alcalde.**

11. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2006

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2006 formado por la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Considerando que el proyecto de Presupuesto lleva unidos los documentos a que exigidos por la normativa en vigor.

Por todo lo cual, propongo al Pleno la adopción de los siguientes:

Acuerdos

Primero. *Aprobar el proyecto de la plantilla de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.*

Segundo. *Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el*

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el próximo ejercicio, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son del siguiente tenor literal.

Presupuesto general año 2006

GASTOS CORRIENTES		INGRESOS CORRIENTES	
	2006		2006
Cap.1.- Personal	1.477.423,55	Cap.1.-Impuestos Directos	1.132.178,00
Cap.2.-Gastos Corrientes en B. y S.	2.654.301,65	Cap.2.-Impuestos Indirectos	191.346,31
Cap.3.-Gastos Financieros	9.110,29	Cap.3.-Tasas y Otros Ingresos	1.536.905,60
Cap.4.-Transferencias Corrientes	94.700,00	Cap.4.-Transferencias Corrientes	1.903.763,29
		Cap.5.-Ingresos Patrimoniales	133.583,00
	4.235.535,49		4.897.776,20
GASTOS DE CAPITAL		INGRESOS DE CAPITAL	
	2006		2006
Cap.6.-Inversiones Reales	5.400.835,41	Cap.6.-Enajenación de Inversiones	2.883.722,37
Cap.7.-Transferencias de Capital	0,00	Cap.7.-Transferencias de Capital	1.880.113,04
Cap.8.-Activos Financieros	0,00	Cap.8.-Activos Financieros	0,00
Cap.9.-Pasivos Financieros	25.240,71	Cap.9.-Pasivos Financieros	0,00
	5.426.076,12		4.763.835,41
TOTAL GASTOS	9.661.611,61	TOTAL INGRESOS	9.661.611,61

Tercero. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el próximo ejercicio.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Cuarto. Exponer al público el presente acuerdo y darle la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes.

Quinto. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOCAM, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

El proyecto está dictaminado favorablemente por la Comisión especial de Cuentas.

Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes que adelanta el voto en contra de su grupo por las razones ya explicitadas en pasados Plenos y conmina al Sr. Alcalde a presentar una cuestión de confianza, que rechaza la concejala D. ^a Nuria Blanco Márquez al preferir el consenso.

D. José Antonio Herencia López pregunta cual es el contenido concreto de las modificaciones que se presentan, respondiendo el Sr. Alcalde que es el oportuno y que se harán estudios, proyectos y trabajos. Añade que falta el compromiso de destinar el 0,7% del Presupuesto a países pobres tal y como se aprobó gracias una moción presentada por su grupo, respondiendo la concejala D. ^a Noemí Rodríguez Rubio que de dicha moción no se deriva tal compromiso. La concejala D. ^a Nuria Blanco Márquez pregunta al representante de IU que si le dan el 0,7% aprueba los Presupuestos, afirmando que su No es un No por el No, añadiendo el Sr. Alcalde que la propuesta de D. José Antonio Herencia López es privar de infraestructuras a Guadalix de la Sierra.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán argumenta que si para el Sr. Alcalde es tan importante el Presupuesto porque no lo negocia antes en vez de presentarlo a mitad de año, sin diálogo y sin contenido. Señala el Sr. Alcalde que el Presupuesto se lleva al Pleno dado que la Oposición no aporta alternativas concretas en las Comisiones informativas.

Se procede a la votación de **la propuesta** siendo **rechazada** con los votos en contra de los concejales de PSOE, CIGS e IU y los votos favorables de los representantes del PP:

12. APROBACIÓN INICIAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO QUE LO FINANCIA PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO RESULTANTE DE SENTENCIA FIRME DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID POR EL IMPAGO DE DIVERSAS CERTIFICACIONES DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, SERVICIOS, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO I.

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



ANTE la obligación de pago dimanante de sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 31 de enero de 2005 por impago de varias certificaciones de obra a la empresa Urbanización y Conducciones, gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos en el Presupuesto corriente mediante la operación de crédito que en este acto también se aprueba, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad.

VISTOS los informes de Intervención de 18 y 19 de abril de 2006 y las propuestas de la Concejalía de Hacienda de misma fecha, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ESTA ALCALDÍA PROPONE AL PLENO

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 8/2006 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE CRÉDITO A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
441.63003	Obras de pavimentación, servicios, saneamiento y alcantarillado 1 en Guadalix de la Sierra	297.399,97 €	Préstamos de Entes fuera del Sector Público (917)

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Aprobar la operación de crédito por importe de 297.399,97 euros para la financiación del crédito extraordinario al objeto de cumplir con la obligación de pago dimanante de la sentencia judicial de referencia relativa a las Obras de Pavimentación, Servicios, Saneamiento y Alcantarillado 1 en Guadalix de la Sierra.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Esta propuesta goza del dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

El concejal D. Vicente Javier Esteban Fuentes pregunta al Sr. Alcalde por la razón de pedir esta operación de crédito. El Sr. Alcalde inquiriere al concejal para que sea él quien lo explique, ya que él lo único que sabe es que se solicita su aprobación para financiar el pago de una cantidad económica a la que ha sido condenado el Ayuntamiento por sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por no proceder al pago de unas certificaciones de obra en 1998.

D. José Antonio Herencia López pregunta el porqué se ha comunicado al Pleno tan tarde esta Sentencia de fecha 31 de enero de 2005, señalando el Sr. Alcalde que hace tres meses tuvo una reunión con la empresa para negociar el pago de los intereses y que no se llegó a un acuerdo y que esa es la razón de traerlo ahora a fin de evitar responsabilidades. Pregunta a la Sra. Interventora si en 1998 había crédito para pagar esta obra, respondiendo la funcionaria que si bien es cierto que existen algunos datos y se contabilizan algunos pagos, su importe no coincide con las cifras que maneja la empresa, señalando que en todo caso no ha visto ningún RC al respecto. El concejal señala que todos están de acuerdo en pagar la Deuda, pero no en la forma de financiación.

D.ª Inmaculada Jiménez Hernán explica que se le dejó de pagar a la empresa por diversos desperfectos que se observaron en la ejecución de la obra, pero que en todo caso lo que hay que hacer es cumplir con la sentencia como hicieron anteriores Corporaciones con anteriores Deudas como las que se tenían con Iberdrola, Seguridad Social, Toros etc. y afirma que la cantidad a la que se condena al Ayuntamiento es asumible.

D.ª Noemí Rodríguez Rubio señala, a propuesta de D. Vicente Javier Esteban Fuentes, que es imposible pagar la deuda reduciendo gastos corrientes y que es necesario acudir a la concertación de una operación de crédito. D.ª Nuria Blanco Márquez señala que si la anterior Corporación hubiera pagado la deuda como le correspondía ahora no habría que abonar intereses. D.ª Inmaculada Jiménez Hernán propone que si no es posible atender el pago de la deuda con reducción de gastos corrientes se enajene alguna parcela de propiedad municipal.

A preguntas de los concejales de la Oposición, el Vicesecretario explica las consecuencias patrimoniales y penales que puede originar un acuerdo contrario al cumplimiento de la sentencia.

Se procede a la votación de **la propuesta** siendo **aprobada con los votos a favor de los concejales del PP y las abstenciones del resto de representantes municipales.**

13. MOCIONES DE URGENCIA

El Sr. Alcalde pregunta si los grupos municipales desean presentar alguna moción de urgencia, pidiendo la palabra la concejala del CIGS D.ª Inmaculada Jiménez Hernán.

La Concejala presenta para su debate y votación una moción mediante la que se propone que el Pleno acuerde

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



realizar la construcción de un edificio para la Escuela de Música en la Unidad de ejecución n.º 10 financiable con la subvención a conceder por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid dentro del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Justificada la urgencia, ésta es apreciada por todos los concejales salvo los representantes del Partido Popular que se abstienen.

El Sr. Alcalde promueve el debate de la moción y plantea la necesidad de adquirir más terreno si se quiere llevar a cabo la actuación propuesta, dada la forma irregular y los retranqueos de la parcela propuesta. Igualmente informa que la subvención de referencia está destinada expresamente a "ampliación de edificio municipal", lo que puede tener lugar mediante la complementación de las instalaciones del Ayuntamiento con un salón de plenos, una sala de exposiciones, despachos y aulas diversas junto al Polideportivo, el Colegio Público y la Casa de niños.

Señala que por tanto, aunque la propuesta de la construcción de la escuela de música en otra parcela no le parece mal, entiende que la misma no pudiera ajustarse al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, estimando que sería necesario realizar una consulta a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local antes de procederse a la votación.

La oposición desestima la propuesta del Sr. Alcalde y se procede a la votación de la moción.

Sometida la moción de construir una nueva Escuela de Música en Guadalix de la Sierra financiada con la subvención a conceder por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid dentro del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, ésta es **aprobada por mayoría** con los votos a favor de todos los concejales salvo de los representantes del Partido Popular que se abstienen.

D. José Antonio Herencia López abandona la sesión.

Por parte del Partido Popular D. Pedro Luis López García presenta una moción sobre la aprobación definitiva de los Estatutos de la U.E. 22. La urgencia es argumentada por el Sr. Alcalde con base en que no ha podido entrar el punto en la Comisión Informativa correspondiente. Se aprueba la urgencia por unanimidad.

La propuesta transcrita literalmente dice así:

VISTA la propuesta presentada por la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución n.º 22 mediante la que se modifican los arts. 5, 18 y 19 de los estatutos de dicha Entidad.

RESULTANDO que dicha modificación se ajusta a lo exigido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la inscripción de Entidades

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Urbanísticas de Conservación en el Registro correspondiente, esta ALCALDÍA, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

Y CONSIDERANDO que la modificación de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de 2 de febrero de 2006 y sometida al preceptivo trámite de información pública sin que haya sido objeto de alegaciones, esta concejalía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación de los arts. 5, 18 y 19 de los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución n.º 22 con la redacción siguiente:

“Art. 5

1.- Domicilio

El domicilio de esta entidad se fija en C/ mar Cantábrico n.º 11 de Guadalix de la Sierra.

Art. 18.- Composición

1. El Consejo Rector está integrado por seis miembros, a saber:

- a. Presidente
- b. Vicepresidente
- c. Secretario
- d. Tesorero
- e. Vocal 1
- f. Vocal 2

2. Las decisiones adoptadas por el Consejo Rector vinculan a todos los miembros de la Entidad.

Uno de los vocales del Consejo Rector será necesariamente el representante del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

El Tesorero de la Entidad no tendrá derecho a voto.

Art. 19.- Elección de los miembros del Consejo Rector

1. Los miembros del Consejo Rector serán elegidos libremente por mayoría simple de las cuotas de participación en la Asamblea General de entre los miembros de la Entidad, incluyendo los representantes de las personas jurídicas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ésta.

Se excluye de esta previsión al vocal representante del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, que será designado pro el propio Ayuntamiento.

2. (Sin contenido)

3. Renumerado (pasa a ser el art. 19.2).

SEGUNDO.- Notificar a la citada Entidad el acuerdo adoptado.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



La propuesta es **aprobada por unanimidad** de los concejales presentes.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán pregunta por el criterio temporal que está utilizando en los trabajos de cierre de cuentas. La Sra. Interventora le contesta que cerrará en primer lugar el ejercicio 2004, posteriormente los años 2005 y 2003, y finalmente y de forma sucesiva los años 1998 a 2002. La concejala señala que a su juicio deberían cerrarse en primer lugar los ejercicios más antiguos, rogando que se modifique el criterio. La Sra. Interventora le indica que la razón de hacerlo así es que es mucho más fácil cerrar los ejercicios cercanos por cuanto existen datos de los mismos en el Departamento, datos que escasean a medida que se retrotrae en los mismos. En todo caso señala que al Pleno se traerán por orden cronológico desde 1998 o en todo caso de forma simultánea.

La Sra. Interventora abandona la sesión.

D. Vicente Javier Esteban Fuentes hace las siguientes preguntas:

- Pregunta si se conoce ya la causa de la muerte de varias carpas hace aproximadamente dos meses. El Sr. Alcalde responde que el día 8 de junio tiene una reunión con el Canal de Isabel II y les preguntará.
- Ruega que se solicite a Carreteras que haga una rotonda en Las Cumbres junto a la Carretera de Soto del Real. El Sr. Alcalde señala que ya se ha solicitado pero que aún no han dado respuesta, así que reiterará la petición. No obstante, indica que se va a realizar una parada de autobús. D. ^a Felisa Rubio Rodríguez incide en la cuestión y pone de manifiesto el peligro que actualmente corren los viandantes y ruega que al menos se ponga un paso de cebra.
- Pregunta por las gestiones realizadas en torno al repetidor de televisión. El Sr. Alcalde afirma que Retevisión le ha señalado que para ver La Sexta hace falta una antena que coja la señal y luego la reserva de una canal por el Ministerio de Industria.
- Pregunta por la el órgano competente para fijar los días festivos de carácter local, respondiendo el Vicesecretario que tendría que estudiar la cuestión, pero que la práctica habitual es que sea el Pleno. Pregunta el concejal por la razón de que este año haya sido el Sr. Alcalde y no el órgano colegiado el que lo haya hecho, respondiendo el aludido que se hizo así por razones de urgencia en dar la contestación que impedía esperar a la convocatoria del Pleno.
- Pregunta por la situación contractual de la organización de los festejos taurinos, respondiendo D. Pedro Luis López García que se va a prorrogar el actual contrato dado que se está satisfecho con la labor realizada por el contratista.
- Pregunta por que razón el cerramiento del parque de Virgen del Espinar lo han hecho los empleados municipales y no la empresa que se encarga de mismo a través del PRISMA. El Sr. Alcalde responde que se pactó con la empresa que el Ayuntamiento pondría la mano de obra a cambio del aumento del equipamiento.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



- Pregunta por la situación contractual de la gestión de la Piscina municipal respondiendo el Sr. Alcalde que se va a licitar en breve así como el anejo a la misma.
- Ruega que dado que se ha subido la tasa de basuras se incremente el número de contenedores en el SAU 2. El Sr. Alcalde responde que en quince días no se ha dictado resolución al respecto por la Consejería competente se adquirirán a cargo del erario municipal.
- Pregunta por las modificaciones de planeamiento aprobadas el pasado mes de octubre del año pasado. El Sr. Alcalde responde que respecto a la concerniente al Prado de la Noria se daría la correspondiente salida, y D. Pedro Luis López García asegura que respecto a las restantes se está a la espera del informe ambiental.
- Pregunta por las obras del Instituto, que a su juicio se están ejecutando muy lentamente. El Sr. Alcalde certifica dicha impresión y señala que se está evaluando su estado con el Arquitecto municipal y la Dirección de la Obra. El concejal pregunta si van a ponerse barracones, respondiendo el Sr. Alcalde que oficialmente no se le ha comunicado nada al respecto por la Comunidad de Madrid.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán comienza su turno de preguntas dando irónicamente la enhorabuena al Sr. Alcalde por convocar un Pleno ordinario y por la posibilidad de acometer un proyecto supramunicipal en el Club Náutico. Hace las siguientes preguntas:

- Pregunta por la construcción del gimnasio, señalando el Sr. Alcalde que si no lo hace la Comunidad de Madrid lo hará el propio Ayuntamiento conforme al compromiso adquirido. La concejala pide que el apoyo de Soto del Real ante la Comunidad de Madrid para traer el Bachillerato a Guadalix de la Sierra.
- Ruega que no suprima la Casita de Niños por la simple razón de los costes de financiación que supone para la Comunidad de Madrid, ello sin perjuicio de la existencia de la Escuela Infantil. El Sr. Alcalde responde que en ningún caso va a desaparecer la Casita de Niños, lo que no quiere decir que no pueda compatibilizarse el espacio con otras actividades.
- Pregunta cuándo van a aprobarse las ordenanzas generales reguladoras del servicio de basuras y de agua. El Sr. Alcalde responde que se hará cuando proceda y que en todo caso puede la concejala proponer el texto de la Ordenanza si así lo desea.
- Ruega que se haga rotonda a la entrada del cementerio.
- Pregunta por el estado de la negociación con el Canal de Isabel II, respondiendo el Sr. Alcalde que en esta primera quincena de junio está prevista una reunión con dicho organismo.
- Pregunta por los Decretos que aprueban las certificaciones de obra sujetas a PRISMA: Señala el Sr. Alcalde que dichas certificaciones las ha aprobado él y que han sido remitidas a la Comunidad de Madrid hoy mismo, gozando unas del visto bueno de los Servicios técnicos municipales y otras no.

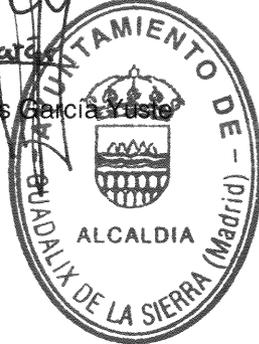
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 22,50 horas, de la cual se extiende la presente

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría General, que la certifico.

El Alcalde-Presidente,


Ángel Luis García Fuste


El Vicesecretario,

José Carlos Pascual Echalecu
